



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°5.192/2014.-

**ZAPALLAR, 24 de octubre de 2014**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir Pruebas de Nivel y Pruebas tipo P.S.U. solicitadas por la Directora de DAEM para ser practicadas en alumnos de Escuelas y Liceos de la comuna, en virtud del Plan de Mejoramiento Educativo 2014.

2° Que, los productos requeridos, registrados en el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual, bajo en N°1064759 a nombre de doña Silvia Adriana González Castillo, Cédula de Identidad N° 4.465.824-0, son distribuidos exclusivamente por el proveedor **RE IMAGINA EDUCACIÓN LIMITADA, RUT. N° 76.474.550-7**, que ha sido registrado como Entidad Pedagógica y Técnica de Apoyo – ATE, en el Ministerio de Educación, según da cuenta la declaración jurada de fecha 03 de septiembre de 2014 y Certificado de Pertenencia de fecha 02 de septiembre de 2014, de la División de Educación General del Ministerio de Educación, ambos adjuntos a estos antecedentes.

3° Que, mediante Memorándum N° 1092/2014, de 24 de octubre de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **RE IMAGINA EDUCACIÓN LIMITADA, RUT. N° 76.474.550-7**, para la adquisición de Pruebas de Nivel y Pruebas tipo P.S.U, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **RE IMAGINA EDUCACIÓN LIMITADA, RUT. N° 76.474.550-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 02 de octubre de 2014.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$5.046.400.- (cinco millones cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **RE IMAGINA EDUCACIÓN LIMITADA, RUT. N° 76.474.550-7**, para la adquisición de Pruebas de Nivel y Pruebas tipo P.S.U., por un monto total de **\$5.046.400.- (cinco millones cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos)**, exento de IVA.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 1092/2014, de 24 de octubre de 2014, antes citado.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-002-000-000, Textos y Otros Materiales de Enseñanza.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5192.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ